RESOLUCIÓN N.° 214
(09 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"

El Alcalde Municipal de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que la Entidad Estatal debe señalar mediante acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, indicando la causal que la sustenta, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación, las condiciones exigidas al contratista y el lugar donde podrán consultarse los estudios y documentos previos.

SEGUNDO: Que el Municipio de San Francisco formuló el proyecto denominado **"PROMOVER EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CAFÉ, PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, con fecha de formulación **27 de mayo de 2026**, cuyo propósito es fortalecer sesenta y cuatro (64) sistemas agroforestales de café mediante acciones orientadas a la adaptación al cambio climático y al desarrollo rural sostenible.

TERCERO: Que el proyecto contempla el fortalecimiento de sesenta y cuatro (64) unidades productivas mediante la implementación de sistemas agroforestales de café, biofábricas, entrega de kits de poscosecha, asistencia técnica durante cinco (5) meses y el desarrollo de ocho (8) talleres bajo la metodología de Escuelas de Campo (ECA), contribuyendo al mejoramiento de la productividad, la conservación de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

CUARTO: Que la ejecución del proyecto permitirá atender problemáticas relacionadas con la baja productividad de los sistemas cafeteros, el manejo tradicional del cultivo, la degradación de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y la vulnerabilidad de los productores frente al cambio climático, promoviendo prácticas agropecuarias sostenibles en beneficio de los productores del municipio.

QUINTO: Que el proyecto cuenta con un presupuesto total de El valor total del presente convenio asciende a la suma de El valor total del convenio es de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($204.852.000), de conformidad con el presupuesto establecido para la ejecución del proyecto.

Los recursos aportados por CORNARE corresponden a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($179.432.000), destinados al fortalecimiento de sesenta y cuatro (64) unidades productivas de café mediante la implementación de sistemas agroforestales, el establecimiento de biofábricas y la entrega de insumos requeridos para el desarrollo del proyecto.

El Municipio de San Francisco realizará un aporte total de VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS $22.920.000) en efectivo
La Asociación de Familias Guardabosques realizará un aporte de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) representados en bienes y servicios

SEXTO: Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **484 del 25 de agosto de 2026 y 410 del 15 de julio de 2026**, mediante el cual se respaldan los recursos destinados para la presente contratación.

SÉPTIMO: Que se adelantaron los estudios y documentos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, determinándose la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para garantizar la ejecución del proyecto.

OCTAVO: Que, en consecuencia, se hace procedente justificar la modalidad de contratación correspondiente para la ejecución del proyecto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa cuyo objeto es:

"“PROMOVER EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CAFÉ, PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO."

Por un valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($204.852.000** M**/CTE.)**, financiado con aportes de **CORNARE** y del **Municipio de San Francisco**, con un plazo de ejecución de tres (3) meses**,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **484 del 25 de agosto de 2026 y 410 del 15 de julio de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos del proceso estarán disponibles desde la fecha de su elaboración (**08 de septiembre**) y podrán ser consultados en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del Municipio de San Francisco.

ARTÍCULO TERCERO: Que según el objeto a contratar y de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección escogida y su fundamentación jurídica corresponde a CONVENIO DE ASOCIACION CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la realización del contrato o convenio correspondiente, una vez surtidos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal

PROYECTÓ:	**JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO** Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico